



Río Grande, 29 de Octubre de 2.013.

Visto:

El expediente N° 131/2011 T.C.M.
El Acta N° 59/2011.
La Póliza Integral de Copiado N° 009/2011.
La Resolución TCM N° 359/2011.

Considerando:

Que en las cláusulas SEPTIMAS Y OCTAVA del contrato se establece que el pago será establecido a través de un costo de \$ 0,11 por copia e impresiones realizadas con un mínimo de 1.500 copias.

Que se a solicitado el pago de la Factura B N° 0003-00022833 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L., por una cantidad de 399 copias y/o impresiones por lo que corresponde abonar la cantidad de 1.500 copias, es decir, la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art. 10.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00022833 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Septiembre 2.013.


ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2013.


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muclaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal